

Original: español

PLAN DE DESARROLLO PESQUERO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
CENTRO DE DESARROLLO DE LA PESCA Y ACUICULTURA



PLAN DE DESARROLLO PESQUERO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR.

Documento elaborado ante la entrada en vigencia de la Recomendación 15-01 de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (CICAA), y el requisito establecido en el párrafo 4 (c) de dicha Recomendación.

EL SALVADOR, OCTUBRE DE 2016

Introducción

La República de El Salvador se localiza en la América Central, ubicada en el litoral del Océano Pacífico con una extensión territorial de 20742 Km² y una población de 6.5 millones de habitantes en el año 2015 viviendo dentro del territorio nacional, y 1.5 millones viviendo en el exterior, con una densidad poblacional de 314 habitantes/kilómetro cuadrado.

El Salvador también ejerce soberanía y jurisdicción sobre el mar, el subsuelo y el lecho marino hasta una distancia de 200 millas náuticas contadas desde la línea de más baja marea, posee una línea de costa de 321 kilómetros, y un área aproximada de 100,000 kilómetros cuadrados de zona económica exclusiva.

La ciudad de San Salvador es la capital del país, lugar donde se localizan las oficinas principales de Gobierno con una población de 2.2 millones de habitantes. De acuerdo a la Constitución el Estado se integra por tres poderes: Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial. El Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través de la Dirección General de Pesca y Acuicultura (CENDEPESCA) es el ente de Gobierno que actúa como Autoridad Competente en esta área.

La actividad pesquera se divide en cuatro grandes categorías: pesca de especies altamente migratorias, pesca industrial, pesca artesanal, y pesca continental. En la acuicultura sobresale el cultivo de tilapia y camarones.

El Salvador se adhirió en 1997 a la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) y ratificó la Convención de Antigua en octubre de 2004. La actividad de pesca extractiva de especies altamente migratorias se inició en el año 2001 en el Océano Pacífico Oriental. Además, posee el estatus de Cooperante No Miembro de la WCPFC (Comisión para la Conservación y Ordenación de Poblaciones de Peces Altamente Migratorios en el Océano Pacífico Central y Occidental en sus siglas en inglés) desde el año 2008.

A finales del año 2012 se obtuvo el estatus de Parte No Contratante Colaboradora en la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA), en diciembre de 2014 el Convenio de la CICAA fue ratificado por el Gobierno de El Salvador y depositado ante FAO para ser miembro pleno de esa Comisión.

Actualmente operan siete embarcaciones con pabellón Salvadoreño en actividades de pesca distante, seis con arte de cerco y uno con caña. Dos cerqueros operan en el área de la CIAT y WCPFC y los otros cuatro operan en la CICAA. El buque cañero faena en aguas bajo la jurisdicción de la CIAT.

El establecimiento de proceso para el atún proveniente de esta pesquería fue inaugurado en el año 2003, en forma escalonada sus instalaciones han sido ampliadas para tener una capacidad de proceso de 150 toneladas métricas por día. El producto procesado es el capturado por la flota doméstica, así como de compras que la industria realiza en los distintos océanos del mundo. Las exportaciones de atún se realizan principalmente al mercado Europeo en presentaciones de lomos congelados y conservas, el segundo comprador de atún Salvadoreño es el mercado Centroamericano.

La industria del atún en promedio ha representado el 0.44% del Producto Interno Bruto en los últimos tres años a precios corrientes, contribuyendo a la generación de 1500 puestos de trabajo en forma directa y 5000 en forma indirecta, así como a la seguridad alimentaria.

El Salvador busca alternativas de generación de empleos y divisas para el desarrollo de sus comunidades empobrecidas, las oportunidades que otorga el derecho internacional del mar en cuanto a la explotación de los recursos pesqueros se sitúan en las disposiciones de país para el desarrollo de las pesquerías de atún en aguas distantes en concordancia con las medidas de ordenación y conservación de los recursos aplicables.

El presente Plan se pone a disposición de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico a fin que sea evaluado, y se otorgue un trato de economía en desarrollo, clasificación otorgada por el Banco Mundial al describirlo como país de ingreso medio bajo, para fines de la asignación de cuotas de atunes tropicales, en el marco de la Recomendación 15-01 que se revisa durante la 20^a Reunión Ordinaria de la Comisión.

Operaciones de los barcos y especies objetivo

En el año 2015 se iniciaron las actividades de pesca en la zona de influencia de la CICAA, las especies objetivos han sido solamente los atunes tropicales: aleta amarilla (*Thunnus albacares*), listado (*Katsuwonus pelamis*), patudo (*Thunnus obesus*), y como captura incidental la especie Melva (*Auxis thazard*), en ese año se realizaron catorce viajes de pesca, con una captura total de 11263 toneladas métricas, el 63% se capturó en aguas internacionales y el 37% fue capturado en zonas económicas exclusivas de países costeros que han otorgado licencias de pesca a las embarcaciones Salvadoreñas.

A continuación se describen las capturas durante 2015, por especie.

| <i>Especies</i> | <i>Capturas (t)</i> |
|-----------------|---------------------|
| SKJ | 7055 |
| YFT | 2781 |
| BET | 992 |
| MEL | 435 |
| Total | 11263 |

En 2015 se inscribieron tres barcos en el registro de la CICAA, uno de estos solamente efectuó un viaje de pesca, actualmente se encuentra inactivo en el registro de la Comisión.

En 2016 se han inscrito dos embarcaciones adicionales, mismas que ya operaban en el Océano Atlántico bajo otro pabellón, por tanto el esfuerzo pesquero no ha sido aumentado.

La siguiente tabla muestra el historial de inscripciones de barcos con pabellón Salvadoreño en el registro de la CICAA.

| <i>NOMBRE</i> | <i>ARTE DE PESCA</i> | <i>Fecha de inscripción en registro ICCAT</i> | <i>Estado</i> |
|------------------|----------------------|---|---------------|
| MONTEALEGRE | PS | 14/01/2015 | Activo |
| MONTELAPE | PS | 14/01/2015 | Activo |
| MONTEROCIO | PS | 17/08/2015 | Inactivo |
| MONTECELO | PS | 10/03/2016 | Activo |
| MONTEFRISA NUEVE | PS | 10/03/2016 | Activo |

Todas las embarcaciones son cerqueras, a continuación se describen algunas de sus características técnicas:

| <i>NOMBRE</i> | <i>MONTEALEGRE</i> | <i>MONTELAPE</i> | <i>MONTECELO</i> | <i>MONTEFRISA NUEVE</i> |
|---------------|--------------------|------------------|------------------|-------------------------|
| TRB | 2157 | 2058 | 1931 | 1902 |
| ESLORA (m) | 82.83 | 78.1 | 76.8 | 76.75 |
| MANGA (m) | 12.88 | 12.88 | 13.5 | 13.5 |
| CALADO (m) | 8.31 | 8.31 | 6.87 | 6.35 |
| TRIPULACION | 28 | 28 | 28 | 28 |
| IRCS | YSC2005 | YSC2004 | YSC2216 | YSC3216 |
| IMO | 8021763 | 8021775 | 7009152 | 7409176 |
| ICCAT No. | AT000SLV00001 | AT000SLV00002 | AT000SLV00005 | AT000SLV00004 |

Medidas de control

VMS y medidas de control

La Ley General de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura de El Salvador y su Reglamento hacen obligatorio el uso de sistemas bidireccionales para la localización y monitoreo de las embarcaciones que se dediquen a la capturas de especies altamente migratorias, para lo cual, el CENDEPESCA cuenta con un centro de monitoreo de buques.

Previo al otorgamiento y renovación de la licencia de pesca, el equipo a bordo del barco es inspeccionado para asegurarse que la señal transmitida es fiable, el CENDEPESCA recibe una señal de posición de la embarcación cada 60 minutos.

Las capturas, transbordos y descargas son monitoreados mediante la entrega obligatoria del Diario de Pesca, del formulario de transbordo en puerto de CICAA, de la factura de exportación (en caso que se realice alguna venta), y de las trazas del viaje que genera el sistema VMS. Los transbordos en puerto se efectúan previa autorización, los transbordos en alta mar están prohibidos por la legislación nacional.

El Salvador ha adoptado lo referente a los Certificados de Captura que establecen el Reglamento 1005/2008 de la Unión Europea, así como los programas de documentación estadísticas para el patudo de las Resoluciones o Recomendaciones de las distintas Organizaciones Regionales Atuneras (CIAT, CICAA, IOTC). Todo lo anterior en apoyo al combate de la pesca ilegal, no declarada, y no reglamentada.

Observadores

Se han embarcado Observadores durante la veda espacio temporal que establecen las Recomendaciones 2014-01 y 2015-01, y se continuará cumpliendo con estas disposiciones en tanto estén reglamentadas por la Comisión.

Datos a la Comisión

El informe de los datos correspondiente al año 2015 ha sido complicado por ser el primer año que se llenaban los formularios para el SCRS y la Comisión, sin embargo, se trabaja en establecer un sistema oportuno de comunicación para enviar los informes dentro de los plazos establecidos.

Imposición de sanciones

La Ley General de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura de El Salvador en los artículos del 76 al 84 establece los procedimientos sancionatorios para las personas naturales o jurídicas que infrinjan las condiciones bajo las cuales se otorgan las licencias de pesca.

Las licencias de pesca se relacionan con las Recomendaciones o Resoluciones de la OROP bajo la cual jurisdiccionalmente se estará realizando actividad de pesca.

Abordaje de embarcaciones en alta mar

El Salvador no se opone a que sus embarcaciones sean abordadas en alta mar para fines de inspección, siempre y cuando, los inspectores y los procedimientos de abordaje-inspección se realicen bajo los procedimientos establecidos por la OROP respectiva.

Ordenación de la capacidad

No se realizan actividades de pesca artesanal en el Océano Atlántico, actualmente solo se realiza pesca con embarcaciones cerqueras, sin embargo, en el mediano plazo se contempla la posibilidad de introducir tres barcos cerqueros adicionales, y cuatro embarcaciones de palangre.

Dichas embarcaciones operarían bajo la modalidad de pesca en aguas internacionales y en zonas económicas exclusivas de países en los cuales se logre obtener derechos de licencias de pesca.

La Recomendación 2015-01 limitó las aspiraciones de El Salvador en su primer año de operaciones en la zona de la CICAA, específicamente en la especie de atún patudo, reduciendo sus posibilidades de captura de esta especie de 3500 toneladas métricas a 1575, sin importar que todos los organismos internacionales clasifiquen a este país como economía en desarrollo de ingreso medio bajo.

La tabla siguiente describe el historial de capturas de la especie patudo, tómesese los datos del año 2016 como capturas hasta el 30 de septiembre.

| <i>AÑO</i> | <i>2015</i> | <i>2016</i> |
|----------------|-------------|-------------------|
| Cuota inicial | 3500 | 1575 ¹ |
| Cuota ajustada | 0 | 0 |
| Capturas | 992 | 1366 |

Con la información actual disponible se estima que las capturas de patudo durante 2016 podrían superar las 2100 t, ya que el resumen de capturas para este año no incluye capturas del primer trimestre de las embarcaciones que se incorporaron a El Salvador en marzo de 2016.

Formación de recursos humanos y capacidades

Capacitación de inspectores y procesado de información

Con la industria atunera local se realizan esfuerzos conjuntos para capacitar inspectores nacionales en la colecta de datos durante las descargas en puerto, y dar cumplimiento a lo establecido en la Recomendación 2015-01 párrafo 42, relacionado con información sobre la composición por especies, composición por tallas, peso y muestras biológicas.

En su momento, haciendo uso de las oportunidades que la Comisión otorga a las Partes Contratantes en desarrollo solicitaremos la asistencia para formación de personal en el procesado y análisis de la información resultante de esta pesquería, todo con el afán de contribuir a la sostenibilidad de los recursos y al cumplimiento de las distintas Recomendaciones aplicables.

Aspiraciones futuras

Como se ha expuesto con anterioridad, El Salvador es relativamente nuevo en la explotación de especies altamente migratorias, específicamente en la pesquería de túnidos. Sin embargo, en un periodo de 15 años ha logrado participar en tres distintas OROP (CIAT, WCPFC, CICAA), de un manera responsable y cumpliendo con las distintas medidas de ordenación. Ninguna embarcación ha sido señalada de realizar prácticas de pesca ilegal, y paulatinamente ha ido adoptando instrumentos internacionales regulatorios aplicables a la pesca de atunes y su comercio internacional.

El Salvador aspira a desarrollar plenamente la pesquería de atunes tropicales en la zona de la CICAA, actividad que le permite la creación de fuentes de trabajo a nivel local, generación de divisas y seguridad alimentaria. Aspiración que ha sido limitada al darle un trato no equitativo conforme a su estado de Estado con una economía en desarrollo.

El Salvador solicita al pleno de la Comisión que le permitan desarrollar la pesquería de atunes tropicales en su zona de influencia, otorgándole la misma cuota para la especie patudo que le ha sido otorgada a los demás países con economías clasificadas como países en desarrollo.

¹ Límite de captura establecido en Rec. 15-01 párrafo 4, a), (cuyo texto no coincide con la clasificación de El Salvador) y comunicada en anexo de Circular 2743/16 de fecha 12 de mayo de 2016.

Garantías de país al cumplimiento

El historial de cumplimiento en otras OROP, como la CIAT y la WCPFC a las medidas de ordenación establecidas, es un ejemplo práctico del compromiso que adquiere El Salvador con la Comisión hacia el futuro de la misma, para algunos miembros con 50 años de historial en la Comisión el cumplimiento de las Recomendaciones podría tomarse como rutina, sin embargo, para un país pequeño y en desarrollo con limitantes de presupuesto, el cumplimiento se vuelve un reto y compromiso, por tanto, los siguientes enunciados deberían ser tomados muy en consideración por las Partes Contratantes al evaluar las aspiraciones y solicitud de El Salvador:

- Los barcos Salvadoreños son monitoreados de forma permanente con el dispositivo VMS a bordo a razón de una posición cada hora.
- El Salvador no permite los transbordos en alta mar, solamente se permite transbordar atún en aquellos puertos previamente mencionados en la licencia de pesca.
- Los barcos Salvadoreños poseen licencia de pesca de aquellos países costeros donde realizan faenas de pesca.
- El Salvador es respetuoso de la veda espacio temporal y garantiza el 100% de cobertura con Observadores en sus barcos durante este periodo.
- Los barcos con pabellón Salvadoreño poseen un record limpio de actividades de pesca ilegal, no declarada, no reglamentada.
- El Salvador ha aceptado que sus barcos sean abordados en alta mar para fines de inspección por inspectores autorizados para tal fin, y bajo los lineamientos establecidos por la Comisión.
- El Salvador congruente con las normas de la CICAA está comprometido a otorgar los datos de capturas y esfuerzo de pesca.

Finalmente, El Salvador desea transmitir su deseo e interés por ser sede durante 2017 de la reunión de la subcomisión 1 (túnicos tropicales) o en su defecto la reunión del Grupo de Trabajo conjunto sobre DCP de las OROP de túnicos, esta última contemplada como una posibilidad que se mencionara en el último SCRS, de esta manera mostrar a la Comisión y observadores el desarrollo económico y social que la industria atunera representa para nuestras diferentes comunidades.